SELLO 5º. Aˢ 1860 Y 61.
2 Rˢ

Suma del frente — — — — 730

Item La casa habitacion de Sebastian, de madera qe
se taxó en cuarenta pesos — — — — — — — — 40

Item La casita de madera para el servicio de peones
que se taxó en cincuenta pesos — — — — — — 50

Item Otra baca baya con su becerro hosco todo tarado
en catorce arrobas q.ᵉ á dos pesos una, suman veinte
y ocho pesos — — — — — — — — — — — — — 28

Item Otra baca hosca con becerra india todo tarado en doce
arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos. 24

Item Otra hosca con becerro hosco todo tarado en doce arro
bas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos. 24

Item Otra negra con becerra negra todo tarado en once
arrobas q.ᵉ á dos pesos una, suman veinte y dos pesos 22

Item Otra barrosa con becerra hosca que se taró todo en
doce arrobas q.ᵉ á dos pesos, suman veinte y cuatro
pesos — — — — — — — — — — — — — — — 24

Item Otra berrenda de negro con becerra berrenda q.ᵉ todo
se taró en once arrobas que á dos pesos una, suman
veinte y dos pesos — — — — — — — — — — — 22

Item Otra baya con becerra hosca todo tarado en diez arrobas
que á dos pesos una, suman veinte pesos — — — 20

Item Otra india con becerro hosco todo tarado en catorce
arrobas que á dos pesos una suman veinte y ocho
pesos — — — — — — — — — — — — — — — — 28

Item Otra india con becerra hosca todo tarado en doce
arrobas q.ᵉ á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos 24

Item Otra hosca con becerro negro todo tarado en trece

Suma á la vuelta — 1036

Suma de la vuelta - - - - - - 1036

arrobas que á dos pesos una su[...]man veinte y seis pesos - - - - - - - - 26

Item Otra barrosa con becerro ba[...]yo todo tarado en catorce arrobas que á dos pesos una suman veinte y ocho pesos - - - - - - - 28

Item Otra ahumada con becerro lo mismo todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - - - - - 24

Item Otra gateada con becerro indio todo tarado en trece arrobas q.e á dos pesos, suman veinte y seis pesos - - 26

Item Otra hosca con becerro negro todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una, suman veinte y cuatro pesos - - - - - - - - - 24

Item Otra india con becerro negro todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - - - - - - - - 24

Item Otra hosca barriga blanca con becerro berrendo todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una, suman veinte y cuatro pesos - - - - - - 24

Item Un novillo negro tarado en cinco arrobas que á dos pesos una, suman diez pesos - - - - - 10

Item En la becerra hosca de cuatro arrobas, la suma de treinta y nueve centavos y dos septimos - - 39 2/7

Item La yegua baya de Sebastian tarada en diez y seis pesos - - - - - - - - 16

Item La yegua saina de Sebastian tarada en diez y seis pesos - - - - - - - - - - 16

Item El potro saino gacho de Sebastian tarado en diez y seis pesos - - - - - - - - - 16

Item Un mulo de carga tarado en cincuenta pesos - - 50

Item Una sierra del uso tarada en cinco pesos - - 5

Con cuya suma queda paga esta heredera - - - - 1325 | 39 2/7

2º

Cartilla del heredero Fermín

Ha de haber este heredero por su lejítima la suma de mil trescientos veinte y cinco pesos treinta y nueve centavos y dos séptimos — — — 1325.39 2/7

Adjudicación y pago

Primeramente se le adjudican cuarenta y dos cuerdas de terrenos del tasado á ocho pesos la cuerda q.e dan un montante de trescientos treinta y seis pesos — — 336

Item Cincuenta cuerdas de terreno del que se tasó á cinco pesos la cuerda, que suman doscientos y cincuenta pesos — — — — — 250

Item Nueve cuerdas avichuelas que se tasaron á cuatro pesos las de cada cuerda y suman treinta y seis pesos — — — — — 36

Item Cuatro cuerdas yautías que se tasaron á cuatro pesos las de cada una, y suman diez y seis pesos — 16

Item Dos cuerdas cañaveral que por su mal estado se tasaron á veinte pesos el de cada cuerda y suman cuarenta pesos — — — — — 40

Item En el valor de la casa de madera á medio construir, la suma de cincuenta pesos — — 50

Item En la casa de madera de habitación con su cocina de lo mismo y estanque material, la suma de cien pesos — — — — — 100

Item Una baca alumnada con becerro lo mismo todo tasado en nueve arrobas á dos pesos una que suman diez y ocho pesos — — 18

Suma á la vuelta — 846

En veinte y dos de Julio compulsó testimonio de esta cartilla en un sello segundo á pedimento lejítimo ... sobre líneas ... de 1865 — vale

Suma de la vuelta - - . 826

Ytem Otra baca hosca con su becerro hosco todo tarado en trece arrobas - - - - que á dos pesos una suman veinte y seis pesos 26

Ytem Otra negra con becerro hosco todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una, suman veinte y cuatro pesos - - - - - - - - - 24

Ytem Otra negra careta con becerro negro todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - - - - - - - - 24

Ytem Otra bayа con becerra negra todo tarado en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos - - - - - - - - - 22

Ytem Otra sarda con becerra sarda todo tarado en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos - - - - - - - - - 22

Ytem Otra hosca berrenda con becerra negra todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - - - - - - 24

Ytem Otra hosca rabona con becerra india todo tarado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos - - - - - - - - 26

Ytem Otra negra con becerro negro todo tarado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos - - - - - - - - - 26

Ytem Otra negra rabona con becerro negro todo tarado en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos - - - - - - - - - 22

Ytem Otra hosca con becerro negro todo tarado en once arrobas que á dos pesos, suman veinte y dos pesos 22

Ytem Otra barrosa con becerra lo mismo todo tarado en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos - - - - - - - - - 22

Suma al frente 1106

SELLO 3º A.s 1860 Y 61
2 Rs

Suma del frente 1106

Ytem Otra negra con becerro indio todo tarado en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos — 22

Ytem Otra negra con becerro negro todo tarado en diez arrobas que á dos pesos una suman veinte pesos — 20

Ytem Otra negra con becerro indio todo tarado en diez arrobas que á dos pesos una suman veinte pesos — 20

Ytem Otra negra con becerra negra todo tarado en diez arrobas que á dos pesos una suman veinte pesos — 20

Ytem Otra negra con becerra negra todo tarado en diez arrobas q. á dos pesos una suman veinte pesos — 20

Ytem Otra negra sabina tarada en ocho arrobas que á dos pesos una suman diez y seis pesos — 16

Ytem Una becerra india sarda tarada en tres arrobas que á dos pesos una suman seis pesos — 6

Ytem En el valor de la becerra hosca tarada en cuatro arrobas, la suma de un peso sesenta y cuatro centavos y dos séptimos — 1.64 2/7

Ytem Un mulo de carga tarado en cincuenta pesos — 50

Ytem Un muleto tarado en veinte y cinco pesos — 25

Ytem El sobrante de bajas comunes que son trece pesos setenta y cinco centavos — 13.75

Ytem Una sierra del uso tarada en cinco pesos — 5

Con cuya suma queda paga esta heredera — 1325.39 2/7

3º

Cartilla del heredero Nicolás

Ha de haber este heredero por su lejítima, la suma de mil trescientos veinte y cinco pesos

con treinta y nueve centavos y dos septimos - - - 1325

Adjudicacion y pago

Primeramente se le adjudican cuarenta - - - - - y dos cuerdas de terreno del tarado á ocho - - - - pesos la cuerda, y suman trescientos treinta y seis pesos - - 336

Ytem Cincuenta cuerdas terreno del tarado á cinco pesos la cuerda, que suman doscientos cincuenta pesos - - 250

Ytem Tres cuerdas y un cuadro platanal cuya finca se taró á diez y seis pesos la de cada cuerda y suman cincuenta y dos pesos - - - - - - 52

Ytem Cuatro cuerdas cafetal en varios pedazos que se tararon todos en treinta y dos pesos las fincas - - 32

Ytem En el valor de la casa de madera á medio construir la suma de ciento cincuenta pesos - - - 150

Ytem Otra baca indica con becerro indio todo tarado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos - - - - - - - - - - - - - 26

Ytem Otra negra con becerra gateada todo tarado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos - - - - - - - - - - 26

Ytem Otra hosca con becerro hosco todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - - - - - - - - - 24

Ytem Otra sarda con becerro sardo todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos 24

Ytem Otra negra con becerro negro todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una, suman veinte y cuatro pesos 24

Ytem Otra negra con becerro negro todo tarado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos - 26

Ytem Otra negra con becerro negro todo tarado en catorce arrobas q.e á dos pesos una suman veinte y ocho pesos - 28

Ytem Otra barrosa con becerra barrosa todo tarado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos - 26

Suma al frente 1024

SELLO 5º. Aºs 1860 Y 61. 2 Rs

Suma del frente - - - -	1024
Ytem Otra negra barrigablanca con becerra negra todo tarado en diez arrobas q.e á dos pesos una suman veinte pesos	20
Ytem Otra india con becerra india todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - -	24
Ytem Otra berrenda con becerro bayo todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - -	24
Ytem Otra negra con becerra negra todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - -	24
Ytem Otra negra con becerra negra todo tarado en diez arrobas que á dos pesos una suman veinte pesos - - - -	20
Ytem Otra baya con becerro negro todo tarado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos -	[illegible]
Ytem Otra berrenda de negro con becerro negro todo tarado en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - - - - - - - -	24
Ytem Otra india con becerra negra todo tarado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos - -	26
Ytem Un toro hosco bayo tarado en ocho arrobas que á dos pesos una suman diez y seis pesos - - - -	16
Ytem Otro toro negro tarado en cinco arrobas que á dos pesos una suman diez pesos - - - - -	10
Ytem Un caballo Sáino colorado tarado en veinte y cinco pesos - - - - - - - - - - - -	25
Ytem Un mulo de carga tarado en cincuenta pesos - -	50
Ytem Un cerdo tarado en trece pesos - - - - - -	13
Suma	1326
Se deduce sobrante p.a la heredera Nicomedes - -	60 6/7
Con cuya resta queda pago este heredero -	1325 39 1/7

4ª

Cartilla del heredero — Gavino

Ha de haber este heredero por su ——— hijuela la suma de mil trescientos vein——te y cinco pesos treinta y nueve centavos y dos septimos	1325	39 2/7

Adjudicacion y pago

Primeramente se le adjudican cuarenta y dos cuerdas de terreno del que se taró á ocho pesos la cuerda, y suman trescientos treinta y seis pesos -	336
Ytem Cincuenta cuerdas terreno del que se taró á cinco pesos la cuerda y suman doscientos cincuenta pesos	250
Ytem Cuatro cuerdas y tres cuadros platanal tarado á diez y seis pesos los de cada cuerda y suman setenta y seis pesos - - - - - - - - - - - - -	76
Ytem En la casa habitacion de madera con su cocina de lo mismo y estanque material la suma de ciento y cincuenta pesos - - - - - - - - - - - - -	150
Ytem Una vaca negra tarada en ocho arrobas que á dos pesos una suman diez y seis pesos - - - - -	16
Ytem Otra barrosa con becerra negra todo tarado en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos	22
Ytem Otra barrosa tarada en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - - - - - -	24
Ytem Otra hosca berrenda tarada en doce arrobas que á dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - - - - - -	24
Ytem Otra sarda tarada en catorce arrobas que á dos pesos una suman veinte y ocho pesos - - - - -	28
Ytem Otra negra tarada en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos - - - - -	26
Ytem Otra negra tarada en diez arrobas que á dos pesos una suman veinte pesos - - - - - - - - -	20
Ytem Otra negra tarada en diez arrobas que á dos pesos una suman veinte pesos - - - - - - - - -	20
Suma al frente	992

SELLO 5º. Aº 1860 Y 61. 2 Rs

Suma del frente — — — — 992

Ytem Otra negra tarada en diez arrobas que á dos pe-
sos una suman veinte pesos — — — — — 20

Ytem Otra hosca tarada en trece arrobas que á dos
pesos una suman veinte y seis pesos — — 26

Ytem Otra negra tarada en doce arrobas que á dos pesos
una suman veinte y cuatro pesos — — — 24

Ytem Otra negra tarada en ocho arrobas que á dos
pesos una suman diez y seis pesos — — — 16

Ytem Otra india tarada en diez arrobas que á dos
pesos una suman veinte pesos — — — — 20

Ytem Otra barrosa tarada en diez arrobas que á dos
pesos una suman veinte pesos — — — — [illegible]

Ytem Otra negra tarada en once arrobas que á dos
pesos una suman veinte y dos pesos — — 22

Ytem Otra negra tarada en nueve arrobas que á dos
pesos una suman diez y ocho pesos — — — 18

Ytem Otra baya tarada en diez arrobas que á dos
pesos una suman veinte pesos — — — — — 20

Ytem Otra hosca tarada en diez arrobas que á dos
pesos una suman veinte pesos — — — — — 20

Ytem Otra baya tarada en nueve arrobas que á
dos pesos una suman diez y ocho pesos — — 18

Ytem Otra blanca sabona tarada en diez arrobas
que á dos pesos una suman veinte pesos — — 20

Ytem Una novilla hosca tarada en cuatro arrobas
que á dos pesos una suman ocho pesos — 8

Ytem Un caballo sauno oscuro tarado en veinte pesos 20

Ytem Un mulo de carga tarado en cincuenta

Suma a la vuelta — 1264

Suma de la vuelta	$126[4]	
pesos.	50	
Item Un cerdo tarado en doce pesos	12	
Suma	$1326	
Se deduce sobrante para Eugenio	...	60 5/7
Con cuya resta queda pago este heredero	$1325	39 2/7

5.ª

Cartilla del heredero Eugenio

Ha de haber este heredero por su lejítima la suma de mil trescientos veinte y cinco pesos treinta y nueve centavos y dos septimos	$1325	39 2/[7]

Adjudicacion y pago

Primt.º Se le adjudican cuarenta y una cuerdas de terreno del tazado á ocho pesos cuerda, que suman trescientos veinte y ocho pesos	328
Item Cincuenta cuerdas terreno del que se tazó á cinco pesos la cuerda y suman dosciento cincuenta pesos	250
Item Cinco cuerdas platanal cuyas fincas fueron tazadas á diez y seis pesos las de cada una y suman ochenta pesos	80
Item En la casa habitacion de madera con su cocina de lo mismo y estanque material la suma de ciento cincuenta pesos	150
Item Una baca negra tarada en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos	22
Item Otra india tarada en nueve arrobas que á dos pesos una suman diez y ocho pesos	18
Item Otra hosca tarada en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos	22
Item Otra negra tarada en once arrobas que á dos pesos una suman veinte y dos pesos	22
Item Otra hosca tarada en nueve arrobas que á dos pesos una suman diez y ocho pesos	18
Suma al frente	910

Suma del frente 950

Item Otro hosco tasado en diez arrobas que a dos pesos una suma veinte pesos 20

Item Otro barcino tasado en diez arrobas que a dos pesos una suma veinte pesos 20

Item Otro negro tasado en diez arrobas que a dos pesos una suma veinte pesos 20

Item Un buey indio tasado en trece arrobas que a dos pesos una suma veinte y seis pesos 26

Item Otro indio tasado en trece arrobas que a dos pesos una suma veinte y seis pesos 26

Item Otro negro tasado en trece arrobas que a dos pesos una suma veinte y seis pesos

Item Otro negro tasado en trece arrobas que a dos pesos una suma veinte y seis pesos 26

Item Otro negro tasado en trece arrobas que a dos pesos una suma veinte y seis pesos 26

Item Otro negro tasado en trece arrobas que a dos pesos una suma veinte y seis pesos 26

Item Un novillo indio tasado en ocho arrobas que a dos pesos una suma diez y seis pesos 16

Item Otro indio ratón tasado en diez arrobas que a dos pesos una suma veinte pesos 20

Item Otro hosco tasado en ocho arrobas que a dos pesos una suma diez y seis pesos 16

Item Otro negro tasado en diez arrobas que a dos pesos una suma veinte pesos 20

Item Otro [illegible] tasado en doce arrobas que a dos pesos una suma veinte y cuatro pesos 24

Suma a la vuelta 1222

Al frente [illegible]	52	
[illegible] [illegible] negro tirado en [illegible] - - - arrobas que a dos pesos una suman veinte - - - pesos	20	
En la buena [illegible] tirado en [illegible] - - - [illegible] son setenta y ocho centavos y cuatro séptimos		78 4/7
Item el sobrante de la cartilla de [illegible] que son sesenta centavos y cinco séptimos - - -		60 5/7
Item Una yegua [illegible] amarilla tirada en diez y seis pesos - - -	56	
Item Otra yegua [illegible] oscura en diez y seis pesos	56	
Item Una mula de carga tirada en cincuenta pesos	50	
Con cuya suma queda pago este heredero -	$1325	39 2/7

6ª

Cartilla del heredero Luis

Ha de haber este heredero por su legítima la suma de mil trescientos veinte y cinco pesos treinta y nueve centavos y dos séptimos - - -	$1325	39 2/7

Adjudicación y pago

[illegible] Se le adjudican cuarenta y dos cuerdas de terreno [illegible] que se tasó a ocho pesos una y suman trescientos treinta y seis pesos - - -	336	
Item Cincuenta cuerdas terreno tirado a cinco pesos la cuerda y suman doscientos cincuenta pesos - -	250	
Item Cinco cuerdas [illegible] cuyo [illegible] se tasó a diez y seis pesos la de cada cuerda y son ochenta pesos -	80	
Item En la casa habitación de madera con cocina de lo mismo y estanque [illegible] ciento cincuenta pesos	150	
Item [illegible] [illegible] [illegible] en doce arrobas que a dos pesos una suman veinte y cuatro pesos - -	24	
Item [illegible] [illegible] negro tirado en diez arrobas que a dos pesos una suman veinte pesos - -	20	
[illegible] [illegible] [illegible] en doce arrobas que a dos pesos una suman veinte y cuatro pesos -	24	
[illegible] [illegible]	[illegible]	

…O 5º As 1860 Y 61
2 Rs

Suma del frente [illegible]	882
Item Otro [illegible] en [illegible] arrobas que a [illegible] pesos una semana [illegible] pesos	56
Item Otro mui nuevo en once arrobas que a dos pesos una semana veinte y dos pesos	22
Item Otro [illegible] tirado en once arrobas que a dos pesos una semana veinte y dos pesos	22
Item Otro [illegible] tirado en diez arrobas que a dos pesos una semana veinte pesos	20
Item Otro negro tirado en doce arrobas que a dos pesos una semana veinte y cuatro pesos	24
Item Otro [illegible] tirado en doce arrobas que a dos pesos una semana veinte y cuatro pesos	
Item Otro [illegible] tirado en catorce arrobas que a dos pesos una semana veinte y ocho pesos	28
Item Otro negro tirado en seis arrobas que a dos pesos una semana doce pesos	12
Item Otro [illegible] tirado en seis arrobas que a dos pesos una semana doce pesos	12
Item Otro [illegible] tirado en siete arrobas que a dos pesos una semana catorce pesos	14
Item Otro negro tirado en nueve arrobas que a dos pesos una semana diez y ocho pesos	18
Item Otro [illegible] tirado en ocho arrobas que a dos pesos una semana diez y seis pesos	16
Item Otro negro [illegible] en siete arrobas que a dos pesos una semana catorce pesos	14
Item Otro [illegible] en siete arrobas que a dos pesos una semana catorce pesos	14
Suma a la vuelta	1340

[illegible] de la vuelta — —	$1100	
[illegible] rabon tuerto en ocho arrobas — que a dos pesos una, suman diez y seis pesos —	16	
Ytem [illegible] tasado en seis arrobas que a dos [illegible] una suman [illegible] pesos	32	
Ytem [illegible] negra tasada en cinco arrobas que a dos pesos una suman diez pesos	10	
Ytem [illegible] tasada en cinco arrobas que a dos pesos una suman diez pesos	10	
Ytem Otra [illegible] tasada en diez arrobas que a dos pesos una suman veinte pesos	20	
Ytem Otra negra tasada en diez arrobas que a dos pesos una suman veinte pesos	20	
Ytem Otra [illegible] tasada en diez arrobas que a dos pesos una suman veinte pesos	20	
Ytem Otra [illegible] tasada en cuatro arrobas que a dos pesos una suman ocho pesos	8	
Ytem [illegible] con su [illegible] [illegible] todo tasado en veinte pesos	20	
Ytem [illegible] de carga tasada en [illegible]	30	
Suma —	$1326	
Se deduce [illegible] de las [illegible] de Nicomedes		60 5/7
Con cuya resta queda [illegible] este heredero —	$1325	39 2/7

7.a

Cartilla de la heredera Nicomedes

En [illegible] heredera [illegible] legítima la suma de mil trescientos veinte y cinco pesos treinta y nueve centavos y dos séptimos — — $1325 39 2/7

Adjudicacion y pago

[illegible] cuarenta y una cuerdas de [illegible] a ocho pesos la cuerda y suman trescientos veinte y ocho pesos — — 328

[illegible] al frente

En veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete se libró testimonio de esta cartilla a pedimento [illegible] [illegible] doy fe.

[illegible]

SELLO … A^s 1860 Y 61. 2 R^s

Suma del frente — 328

Item cincuenta cuerdas terreno del que se hizo a cinco pesos cuerda y suman doscientos cincuenta pesos. — 250

Item diez cuerdas [illegible] cuya finca se hizo a diez y seis [illegible] cada cuerda y son ochenta pesos — 80

Item En la casa de [illegible] de madera con su cocina de [illegible] y [illegible], cincuenta pesos. — 50

Item El trapiche de madera con su casa de la misma todo [illegible] en cien pesos — 100

Item El [illegible] de la cartilla [illegible] que son sesenta [illegible] — 60

Item El [illegible] de la cartilla de [illegible] de la [illegible] y [illegible] —

Item Una novilla negra tasada en seis arrobas que a dos pesos una suman doce pesos — 12

Item Otra negra tasada en seis arrobas que a dos pesos una suman doce pesos — 12

Item Otra [illegible] tasada en seis arrobas que a dos pesos una suman doce pesos — 12

Item Otra [illegible] tasada en seis arrobas que a dos pesos una suman doce pesos — 12

Item Otra [illegible] tasada en siete arrobas que a dos pesos una suman catorce pesos — 14

Item Otra [illegible] tasada en ocho arrobas que a dos pesos una suman diez y seis pesos — 16

Item Otra negra tasada en ocho arrobas que a dos pesos una suman diez y seis pesos — 16

Item Otra [illegible] tasada en ocho arrobas que a dos pesos una suman diez y seis pesos

Item Otra [illegible] tasada en seis arrobas que a [illegible]

Suma a la vuelta — 9[illegible]

Suma [illegible]	919	913
pesos [illegible] una doce pesos	12	
[illegible] buey indio tirado en cuatro arrobas [illegible] que a dos pesos suman ocho pesos	8	
Ytem un Toro negro tirado en catorce arrobas que a dos pesos una suman veinte y ocho pesos	28	
Ytem Otro negro tirado en doce arrobas que a dos pesos una suman veinte y cuatro pesos	24	
Ytem Otro negro tirado en cuatro arrobas que a dos pesos una suman ocho pesos	8	
Ytem Otro negro tirado en cuatro arrobas que a dos pesos una suman ocho pesos	8	
Ytem Otro hosco tirado en cinco arrobas que a dos pesos una suman diez pesos	10	
Ytem Otro hosco tirado en ocho arrobas que a dos pesos una suman diez y seis pesos	16	
Ytem Otro negro tirado en cinco arrobas que a dos pesos una suman diez pesos	10	
Ytem Otro negro tirado en seis arrobas que a dos pesos una suman doce pesos	12	
Ytem Otro negro tirado en seis arrobas que a dos pesos una suman doce pesos	12	
Ytem Otro bayo tirado en cinco arrobas q.e a dos pesos una suman diez pesos	10	
Ytem Otro negro tirado en cinco arrobas q.e a dos pesos una suman diez pesos	10	
Ytem Otro hosco bayo tirado en seis arrobas que a dos pesos una suman doce pesos	12	
Ytem Un buey hosco tirado en cinco arrobas q.e a dos pesos una suman diez pesos	10	
Ytem Otro hosco [illegible] tirado en ocho arrobas que a dos pesos una suman diez y seis pesos	16	
Ytem Otro negro tirado en cinco arrobas que a dos pesos una suman diez pesos	10	
Suma al frente	1135	25[illegible]

Suma del frente . . . . . 1335 | 21 3/7

Item Otro negro tasado en cinco arrobas que á dos pesos una suman diez pesos 10

Item Otro negro tasado en cuatro arrobas que á dos pesos una suman ocho pesos 8

Item Otro negro tasado en cuatro arrobas que á dos pesos una suman ocho pesos . . . . .

Item Un toro negro lomilargo tasado en siete arrobas que á dos pesos una suman catorce pesos 14

Item Otro toro tasado en seis arrobas que á dos pesos una suman doce pesos 12

Item Otro negro tasado en trece arrobas que á dos pesos una suman veinte y seis pesos . . . . .

Item Un novillo negro tasado en diez arrobas que á dos pesos una suman veinte pesos 20

Item Una novilla negra tasada en seis arrobas q.e á dos pesos una suman doce pesos 12

Item el importe de la novilla [illegible] de [illegible] arrobas y [illegible] en cinco pesos [illegible] y media arrobas [illegible] . . . . . 5 [illegible]

Item Una docena de cargas de [illegible] a cinco [illegible] pesos cada uno . . . . . 5[illegible]

Item Un [illegible] en [illegible] tasado en veinte y cinco pesos uno 25

Con cuya suma queda [illegible] esta [illegible] . . . . . 1325 | 39 2/7

Con lo que queda terminada esta diversa[illegible] en justa y debida proporcion, y en su consecuencia [illegible] la [illegible] los interesados por no saber escribir [illegible] testigos [illegible] presentes y [illegible]

[illegible] Partido de Barbero [illegible] á los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos se-
senta años

á ruego de Rita Seim
Manuel M. Delgado

Por Nicolas Seim
Nicanor Padilla

á ruego de Ramon Seim
José Ma. Alvarez

Los Herederos de D. Tomás Seim han pagado Cuarenta y nueve p.s cuatro r.s a cuenta del Subs.o Agrícola y Pecuario del presente año. Hatillo Agosto 24. de 1853 ——————

A. Arana

49-$50

14 68
20 12
34.80

38 87
18 75
20.12

He recibido de los Albaceas testamentarios del finado Dn. Tomas Gen. veinte y seis pesos cincuenta y seis centavos por el Entierro doble con misa de cuerpo presente y procecion, tres misas legadas por el bien de su alma, manda pia y forzosas de Jerusalen segun constan en su testamento judicial y para su constancia le doy el presente en Hatillo a 10 de Junio del 859.

Andino

[illegible] 26 ps 56 cs.

4º DE OFICIO AÑOS 1860 Y 61. 1 CLLO

el dia treinta de Julio comparecio Nicolas Leon Albacea de su padre Dn Tomas Leon y me entregó los precedentes inventarios y cuenta divisoria solicitando su presentacion al Juzgado para que en la de ala testamentaria [illegible] correspondiente: doi fe

Torres
real y merc.

En seguida doy cuenta al S Juez [illegible]

Torres

Arecibo Julio treinta y uno de mil ochocientos sesenta
Por recibidos el testimonio del testamento inventarios cuenta divisoria y recibos que se acompañan [illegible] ante el actuario comparescan los peritos a ratificar el avaluo y con sus resultas se proveerá.

[illegible] Benitez

[illegible]

Ignacio de Torres

Seguidamente rubrique el testimonio del testamento inventarios documentos y demas que se [illegible] compuestos de veinte y dos fojas útiles doi fe

[illegible]

En el mismo dia se libro oficio al alcalde de Atatillo para la citacion de los peritos doy fe

[rúbrica]

En catorce que se presentaron los peritos Don Juan Maria Ramos y Don Juan Jose Cendena en las diligencias al Tribunal dando cuenta y fe

[rúbrica]

En el mismo dia presente en el Tribunal Don Juan Maria Ramos el Sor Juez por ante mi le recibio juramento que hizo en legal forma ofreciendo decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado.

Siendolo con lectura y manifestacion de los precedentes inventarios para que diga si se afirma y ratifica en ellos contesto: que habiendosele dado a todos los bienes inventariados el justo valor que tienen

4º DE OFICIO Aº 1860 Y 61. 1 CLLO

y tenian atendida su calidad de como perito que fue nombrado en compañia de otro, lo afirma y ratifica en las operaciones practicadas en ese momento y que no tenga nada que añadir ni quitar: que lo dicho es la verdad so cargo del juramento prestado y en ello se afirmó y ratificó: dijo ser natural del Peñino vecino de Hatillo y labrador mayor de sesenta años firma el Sr. Juez por no saber de que doy fe

Jn. Trujillo [illegible] — Juan [illegible]

[illegible]

[illegible]

En el propio dia presente en el [illegible] Don Juan Torres el Sr. Juez por ante mi le recibió juramento que hizo en legal forma ofreciendo decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado

Por lectura y manifestacion de los pre-
dentes inventarios para que diga si se
afirma y ratifica en ellos. Contestó: que
como perito nombrado en compañia de
otros para la avaluacion de los bienes
inventariados dió a ellos el valor que
legalmente le correspondian atendida
la calidad y estado de dichos bienes; por
lo tanto dice que nada tenga que
añadir ni quitar se afirma y ratifi-
ca en las operaciones practicadas en
estos inventarios: que lo dicho es la verdad
so cargo del juramento prestado en
lo que se afirmó y ratificó: dijo ser
natural del Pepino vecino de Hatillo, ca-
sado labrador mayor de edad, no firma
por no saber hacerlo el Sor. Juez por an-
te mi de que doy fé

Antuella

Francisco de Torres

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61.
1 C.LLO

dia diez y siete de Agosto no habiendo comparecido los

partes Dⁿ Manuel Delgado ni Dⁿ Nicolas Ortiz doy

cuenta al S.r Juez. Fe

Flores
[illegible]

Arecibo Agosto diez y siete
de mil ochocientos sesenta

Repitase el oficio al Alcalde de Hatillo para la presentacion de las partes que no han concurrido.

Armstrong
[illegible]

Francisco de [illegible]
[illegible]

En el mismo dia se repitió el oficio prevenido al alcalde de Hatillo. Doy fe

Flores
[illegible]

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61.
1 Cllo

Sor Alcalde de Hatillo.

Prevendrá V. por segunda vez a los peritos D. Manuel Delgado y Don Nicolas Ortiz se presenten a la mayor brevedad en este Juzgado a ratificar su tasacion en los inventarios practicados por fallecimiento de Don Tomas Lorenzo cuyo intestado cursa por la escribania del Don Francisco de [illegible].

Dios que a V. m.ˢ a.ˢ
Arecibo Agosto 17 de 1860.

[illegible signature]

Hatillo veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta.

Por recibido en el Correo de ayer. Cumplase lo que se previene y al efecto [illegible]

barme las ordenes condicentes al compare-
do de D. Marcial Delgado y Nicolas Ortiz
a quienes se les notificara y con las resultas
se dara cuenta: testif.

R. Calderon
y Prieto

Se [illegible]

[illegible] Jose A. Lacombaff

En el mismo dia libramos orden al Comis.
de Bayaney pa. comparendo de Nicolas
Ortiz: testificamos

Aguirre

Lacombaff

[illegible]

Igual orden libramos al Com. del Papujo
para el comparendo de D. Marcial Delgado
testificamos

Aguirre

Lacombaff

[illegible]

En veinte y uno de Agosto comparecio D. Mar-
cial Delgado, le notificamos y dijo dara
cumplimiento. firma y testificamos.

Marcial P. Delgado

Aguirre

Lacombaff

[illegible]

en defecto del de of.º

el propio dia veinte y uno que compareció D.ⁿ Nicolas Ortiz le hicimos igual notificacion y enterado dijo daria cumplimiento firma y certificamos.

Aguiar Lacombalde
rogados C.

En veinte y dos de Agosto damos cuenta al Sr. Alcaldes: certificamos

Aguiar rogados Lacombalde
C.

Castillo veinte y dos de Agosto de mil ochocientos Sesenta
Al tribunal de su origen: certificamos

Juan R. Calderon
Juez
[illegible]

Don Pr. Aguiar Lacombalde
rogados C.

En el propio dia tomamos estas actuaciones para su remicion al tribunal: cert.º

Aguiar Lacombalde
rogados C.

[illegible] apelacion en ambos efectos [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible]

Asus antecedentes

[illegible]

[illegible]

Francisco de [illegible]

[illegible]

En el mismo dia lize la notificacion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En el dia treinta y uno de Agosto que [illegible] parecio ante el Tribunal D. Manuel [illegible] [illegible] [illegible] el Señor Juez por ante mi le recibio juramento que presto con arreglo a derecho ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

[illegible] siendole en lectura y manifestado le las diligencias de inventario [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dijo que [illegible] [illegible] [illegible]

4º DE OFICIO — A.s 1860 Y 61. — 1 C.LLO

en conformidad de otro perito del avalúo de los bie-
nes inventariados dio a cada uno su precio y valor
que legalmente le corresponde atendiendo
a la calidad y estado de dichos bienes por lo
[illegible] con fidelidad su tasacion en que ha pro-
cedido [illegible] su [illegible] alguna [illegible]
da que [illegible] lo dicho es la verdad so cargo de su jura-
mento prestado dijo ser natural de [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
y mayor de edad se le leyo que [illegible]
en forma firmando [illegible] doy fe

[illegible] — Marcos R. [illegible]

Francisco de [illegible]

tres [illegible] cuatro [illegible]

En diez de Septiembre no habiendo comparecido
el perito Dn. [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] doy cuenta al [illegible] fe

[illegible]

Arecibo Septiembre diez de [illegible] dos sesenta.

Vuelva a librar oficio al Alcalde de [illegible] para el comparendo del perito Dn Nicolas Ortiz

[illegible]

Francisco de [illegible]

[illegible] Dia [illegible] presentado [illegible] de [illegible]

[illegible]

En el dia diez y nueve de Septiembre habiendo comparecido el perito Dn Nicolas Ortiz doy cuenta al Sr Juez para recibirle su ratificacion pendiente doy fe

[illegible]

En la Muy Leal Villa de Arecibo hoy diez y nueve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos sesenta estando en presencia judicial Dn Nicolas Ortiz el Sr Juez por ante mi le recibio juramento que presto conforme a derecho ofreciendo decir verdad en lo que supiese y fuere preguntado y siendolo con manifestacion

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 Cˡˡᵒ

delos precedentes inventarios para diga si lo ratifica contestó Que los inventarios que se le ponen de manifiesto son los mismos aque asistio como perito y en tal concepto se afirma y ratifica en su contenido sin tener que añadir ni quitar cosa alguna que lo dicho es la verdad de su juramento e lo que leido que le fue se afirmo y ratifico dijo ser natural de Ysabela vecino de Trujillo Casado mayor de cuarenta años firma con el de que doy fe

Martinello — Nicolas Ortiz

Francisco de Soto

Enero Septiembre diez y nueve de mil ochocientos sesenta

Condicen las defensas de D. Tomas Olea que ... de sus bienes por ... de las ... partidas que se colocaron del Albacea

Martinello

Francisco de Soto

Seguidamente se libró oficio al Alcalde de esta villa para la notificacion del Alcalde doy fe.

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 C^{LLO}

veinte que compareció el albacea D. Nico
las Leon ... hizo entrega de las precedentes
partidas que dejo agregadas doy fe.

Torres

En veinte y cuatro doy cuenta al Sr. Juez. fe.

Torres

Itatillo, Septiembre veinte y cuatro
de mil ochocientos sesenta

Por recibidas la partida de entierro y las de bautis
mo de los herederos Gabino, Eugenio, Luz, y Nicomedes;
resultando que se hayan en la pubertad librese oficio
al Alcalde de Itatillo para que les requiera nombren
curador ad litem que les represente en este juicio, procu
rando hacer recaer la eleccion en Procurador del nu
mero si fueren de su confianza en obvio de costas.

Montalla?

[illegible]

Francisco de Torres

Seguidamente las cinco partidas presentadas: doy fe.

Torres
tres

En el mismo dia libré el oficio prevenido al alcalde de Hatillo doy fe = en-
mend.= Hatillo = vale = doy fe.

Torres
tres Reales y cuartillo

En once de Octubre no habiendose devuel-
to el oficio librado a Hatillo doy cuenta
al Sor. Juez y fe.

Torres
gratis

Arecibo Octubre doce de
mil ochocientos sesenta.

Recuérdese
Mitjana
uno ?

Francisco de Torres
gratis

Seguidamente se libró el recuerdo prevenido doy fe

Torres
tres Reales y cuartillo

C.M.

veinte y tres no habiendose devuelto el oficio librado a Hatillo en veinte y cuatro de Abre ultimo doy cuenta = fe

Torres

Arecibo Octubre veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta

Vuelvase a librar oficio al Alcalde de Hatillo recordatorio del que se le libró con fecha veinte y cuatro de Septiembre ultimo insertandosele el auto de esa misma fecha por si acaso hubiese sufrido extravio, lo cumplimente inmediatamente

[illegible]

Francisco del Torres

En el mismo dia se libró el oficio prevenido al alcalde de Hatillo = fe

Torres

[illegible]

Aº DE OFICIO Aº 1860 Y 61.
1 C.LLO

Sor Alcalde de Hortilla

En el intestado de D. Tomas Seem provei el auto siguiente.

Por contestadas las partidas de entrega y las de [illegible] de los herederos Jaime, Eugenio, Luis y Mercedes, resultando que se hayan en la potestad libre [illegible] oficio al Alcalde de Hortilla para que les requiera [illegible] adulten y les represente en este juicio procurando recaer la [illegible] en Pro de número [illegible] fuera de su [illegible] de [illegible]

Lo que transcribo a V. para su puntual cumplimiento.

Dios que a V. m. a. [illegible] 28 de 1860.

[illegible]

Villa primero de Octubre
de mil ocho cientos sesenta

Por recibido en el Correo de
ayer, y para su cumplimiento librense las
ordenes conducentes al Comparendo de los
herederos de D. Tomas Sanz ó mejor di
cho á su Albacea Fermin Sanz, a quien
en debe notificará lo dispositivo del Juz
gado con prevencion de que en el ter
mino de tercero dia entregue las
partidas de bautismo que se solicitan
y fecho devuelvase venido el termino
con las resultas; testificamos.

Pedro R. Centeno
Juez

Decano

Emiliano Diaz Felipe Reyes

En dos de Octubre mandamos la
orden prevenida; testificamos.

Diaz Reyes

Cln.

4º. DE OFICIO A.s 1860 Y 61
1 C.^llo^

el dia ocho de Octubre damos cuenta al Sr. Alcalde de no haberse presentado Fermin Sen. Certificamos

Diaz   Reyes

Hatillo nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta

Repitase la orden al Comis.^o^ de Bayanez para el comparendo de Fermin Sen. y dese cuenta si no lo verificare dentro del quinto dia: certif.

Calderon

Emiliano Diaz   Felipe Reyes

En diez de Octubre libramos la orden prevenida: testificamos

Diaz   Reyes

Veinte de Octubre comparecieron los menores púberes Eugenio, Luis, Gavino y Nicomedes Sen les hicimos la notificacion prevenida con la prevencion conducente á que fuera Procurador de Arecibo el Curador y nombraren en obio de Costas enterados dijeron que teniendo puesta toda su confianza en su hermano Mayor Fermin Sem es á este á quien nombran para el desempeño de este encargo, asi lo dijeron y por no saber firmar lo hicieron por ellos los que aparecen por ante nos que certificamos =

Por Luis Sen
Antonio Moyano

Por Eugenio Sen
Manuel Santaim^te^

Por Gavino Sen
Ant^o^. Arana

Por Nicomedes Sen
José A. Lacomba

De asist^a^

Emiliano Diaz

Felipe Reyes

En veinte y dos de Octubre damos fe que certificamos

Diaz

Reyes

42

Hatillo veinte y dos de Octubre
de mil ocho cientos sesenta
Al Tribunal: certificamos

Calderon

Emiliano Diaz   Felipe Reyes

En veinte y tres de Octubre cerramos estas
diligencias para su remicion al Trib.l de su origen
certificamos

Diaz   Reyes

Ofrecen Octubre veinte y cinco
de mil ochocientos sesenta

Antecedentes
[illegible]

[illegible]

Francisco de [illegible]

[illegible]

En el mismo dia libre la agrega[illegible]
fe

Torres
[illegible]

Luego doy cuenta a S[eño]r Juez
y fe

Torres
[illegible]

Arecibo Octubre veinte y seis de
mil ochocientos sesenta

Resultando del testamento testimoniado que corre en autos, que Fermin Seen es Albacea cuyo cargo es incompatible con la curatela ad-litem de sus demas hermanos herederos, hagaseles saber para que elijan otra persona que merezca su confianza

[illegible]

Francisco de Torres

En el mismo dia libré oficio al [illegible] [illegible] fe

Torres
[illegible]

43

4º DE OFICIO As 1860 Y 61. 1 Cllo

Sor Alcalde de Hatillo.

Resultando del testamento testamentario en el intestado de D. Tomas Seen que Fermin Seen es albacea cuyo cargo es incompatible con la curatela ad litem de sus menores hermanos Gavino, Eugenio Luis y Nicomedes, requerirá V. á estos para que elijan otra persona que merezca su confianza, devolviendome las resultas sin perdida de tiempo

Dios gue á V. ms. as.
Arecibo Octubre 26 de 1860.

[signature]

Hn

tillo veinte y nueve Octubre
de mil ochocientos sesenta

Por recibido en el Correo de ayer. Cumplase
lo mandado, y al efecto librese al Comisº de Ba-
yaney la orden conducente al comparendo de los
menores puberes de D. Tomas Sen que lo son
Savino, Luis, Eugenio y Nicomedes para que sin
perdida de momento lo verifiquen, y fecho no-
tifiqueseles lo dispuesto, dando cuenta con las
resultas. Certificamos.

Juan R. Calderon
y Oficio

dos rs.

Felipe Reyes — José R. Lacomba

tres rs.

En treinta de Octubre libramos la orden
prevenida. Certificamos

Reyes — Lacomba

dos reales cuartillo

C.

4º DE OFICIO AÑOS 60 Y 61.
1 Cllo

treinta y uno de Octubre que comparecio Luis Sen y Eugenio del mismo apellido, le hicimos la notificacion pendiente, y entera do de ella dijeron que atendiendo al im pedimento que hay p.a que su hermano Fermin no pueda desempeñar el Cargo de Curador adlitem para que le habian nom brado, vienen hoy á elejir para el mis mo cargo á Don Marcial Delgado que les merece su mayor confianza: Asi lo dijeron y no firmaron por no saber lo hacen por ellos D. Antonio Arana y D. Manuel Bustamante de que testif.

Por Luis Sen Por Eugenio Sen

Ant.º Arana Manuel Bustamante

Ruiz Lacomballe

En primero de Noviembre que se presentaron Gavino, y Nicomedes Sen

le hicimos identica notificacion y en virtud de haber quedado en-terados uno y otra nombraron pª su Curador adlitem a D. Marcial Delgado por ser persona de toda su Confianza: no firmaron por no saber, lo hacen a sus ruegos Don Leonardo Acosta y D. Juan Reyes Bernar por ante nos que certifi-camos.

Por Gavino Sen — Por Mª Nicomedes Sen

Leonardo Acosta — Juan R. Bernar

Reyes — Lacombe

En el propio dia dos de Noviembre damos Cuenta al Sor. Alcalde tit.

Reyes — Lacombe

Hatillo dos de Noviembre de mil ocho cientos setenta

Al Tribunal de su ...

415

4º DE OFICIO · AÑOS 1860 Y 61. · 1 CÉNTIMO

Habana: certificamos

Juan R. Calderon y [illegible]

Felipe Reyes José R. Lacomba

En el propio dia dos de Noviembre cerramos estas actuaciones pª. su remicion al Tribunal testificamos

Reyes Lacomba

Habana Noviembre seis de mil ochocientos setenta

Intendentes

[illegible]

Francisco de [illegible]

En el mismo dia hize la ... doy fe

Ynes

Luego doy cuenta al Tribunal y fe

Ynes

Arecivo Noviembre siete de
mil ochocientos sesenta

Se ha por nombrado a Dn. Marcial Ramon Delgado
curador adlitem delos menores Luis Eugenio Gabino y
Nicomedes Leon, hagasele saber para que acepte jure
y se obligue en debida forma de derecho a fin de desem-
peñarle el cargo

[signature]

Ignacio de Ynes

Doy fe de haber librado oficio al Alcalde ... ...
... del ... ... en el dia de su fecha.

Ynes

Ynes ... ...

Cer

46

4º DE OFICIO AS 1860 Y 61. 1 CLLO

veinte de Noviembre doy cuenta al Sr Juez con este espediente ife

Torres

Arecivo Noviembre veinte
de mil ochocientos sesenta

Recuerdese al Alcalde de Hatillo las resultas del oficio pendiente

Francisco de Torres

En el mismo dia se libró el oficio recordatorio prevenido al alcalde de Hatillo doy fe.

Torres

4º DE OFICIO Aº 1860 Y 61. 1 C^{LLO}

Sor. Alcalde de Hatillo

En el intestado de Dn Tomas Seen he dictado el auto siguiente. = Arecibo Noviembre siete de mil ochocientos sesenta. Se ha por nombrado á Dn Marcial Ramon Delgado de curador adlitem de los menores Luis, Eugenio, Sabino y Nicomedes Seen hágasele saber para que acepte, jure y se obligue en debida forma de dro. á fin de discernirle el cargo.

Y lo transcribo á V. para su cumplimiento y devolucion de sus resultas á la mayor brevedad.

Dios gue á V. ms. as. Arecibo y Noviembre 7 de 1860.

[signature]

Hatillo Ocho de Noviembre de mil ochocientos Sesenta

Por recibido en este dia. Cumpl[illegible]

lo mandado, y al efecto libren la or[den]
conducente al Comparendo de D. Marcial R.
Delgado, a quien se le notificará el nom-
bramiento hecho en el p.ª Curador adlitem de
los cuatro menores de D. Tomas Sen, y
las resultas de su Cuenta: testif.

Juan R. Calderon y Prieto

Anselmo Diaz — Jose R. Lacomba

En nueve de Noviembre pasamos a D.n
Marcial R. Delgado la orden prevenida: tasd.

Diaz — Lacomba

Hatillo catorce de Noviembre de
mil ochocientos [illegible]

Repitase la orden, dirigida á D. Marcial R.
Delgado: para su notificacion del Auto anterior. Los
testigos.

Calderon — Emiliano Diaz — Felipe Sellys

4º DE OFICIO Aº 1860 Y 61.
4 C^{tmos}

El mismo dia libramos la orden prevenida testificamos.

Diaz Reyes

Real y medio.

En veinte de Noviembre que comparecio D. Marcial Ramon Delgado se le hizo la notificacion prevenida del nombramiento de Curador Ad litem de los menores Luis Eugenio Gabino y Nicomedes Reyes: y enterado manifestó que no le es posible aceptar el nombramiento que se le hace por razon de la distancia que reside de Arecibo y ocupaciones que no puede desatender. Esto dijo y firmó con el Señor Alcalde por ante nos que testificamos.

Marcial R. Delgado

Calderon
Diaz.
de asist.

Guillermo Diaz
Felipe Reyes
Asist.
Un…

el mismo dia damos cuenta de
dejar cumplido lo dispuesto en
el Auto anterior certificamos

Dias Reyes
alguacil

Hatillo Veinte de Noviembre de
mil ochocientos sesenta.

Remitanse estas diligencias al Juz-
gado de su origen certificamos.

Calderon
dos reales

De cuenta
Emiliano Dias Felipe Reyes
tres reales

En el mismo dia cerramos estas diligen-
cias para su remicion al Juzgado Distri-
to certificamos.

Dias Reyes
alguacil

Fl

47

4º DE OFICIO Aˢ 1860 Y 61. 1 Cˡˡᵒ

...ro Noviembre veinte y nueve
...mil ochocientos sesenta

Antecedentes

[illegible]

Francisco de Torres

En el mismo dia hize la agregacion

Torres

Luego doy cuenta al Sor. Fiscal

Torres

...Diciembre once de
...ochocientos sesenta

Con insercion de la precedente diligencia evacuada por Don Manuel Ramon Delgado librese despacho al Alcalde de ...ta..llo para que instruya a los herederos y les requiera para que hagan nuevo nombramiento

Mendoza

Francisco de Torres

Medio y medio

Que el [illegible] dice el libro de despa-
cho prevenir al Alcalde de [illegible]
dos [illegible]

Irre[illegible]

[illegible]